



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-002932/2016

C-322O/003-16

CERTIFICADO

Ana Lozano Ortiz, Jefe de Departamento del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

C E R T I F I C O: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1.- TALHER, S.A.

2.- ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación, mediante criterio precio, del contrato de Servicios denominado **“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN 4 ALBERGUES Y 3 REFUGIOS JUVENILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	- Solvencia técnica o profesional (apartado 5 de la cláusula 1 del PCAP): - artículo 78 a) Para acreditar los trabajos relacionados durante los últimos cinco años (2011,2012, 2013,2014 y 2015), deberá aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. - El requisito mínimo que se deberá acreditar será que el importe anual acumulado de los trabajos efectuados en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a 150.000 euros. - artículo 78 e) Deberá presentar las titulaciones académicas y/o profesionales, experiencia profesional de los miembros del equipo, mediante la aportación del curriculum vitae de los mismos, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Comunidad de Madrid

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 14:00 horas del día 10 de agosto de 2016** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 08 de agosto de 2016.

